



RESOLUCION N° 521



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES,

- 9 ABR 2003

VISTO el expediente N° 6534/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, según lo aprobado por la Resolución del Rector N°488/02, y

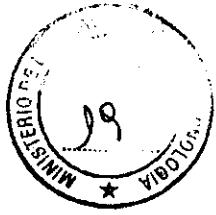
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

**LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y *J* *M*
RESOLUCION Nº 521

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRURGICO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.**

- Preparar y controlar el instrumental, material y accesorios para el acto quirúrgico y realizar la esterilización de los mismos.
- Seleccionar, preparar y controlar los equipos, instrumental, material y accesorios para cada intervención quirúrgica, bajo la supervisión del profesional de grado del área.
- Controlar el ingreso del paciente al quirófano y la ubicación del mismo en la mesa quirúrgica.
- Colocar la vestimenta aséptica al equipo quirúrgico.
- Preparar la mesa de cirugía con el instrumental, material y accesorios para el acto quirúrgico y efectuar su control.
- Seleccionar y suministrar al cirujano y ayudantes el instrumental, material y accesorios necesarios de acuerdo al tipo y técnica de la intervención quirúrgica.
- Realizar el control del instrumental, material y accesorios necesarios antes, durante y después del acto quirúrgico.
- Participar en la limpieza y oclusión de la incisión.



RESOLUCION N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
TITULO: INSTRUMENTADOR QUIRURGICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Anatomía	C	64	-
2	Física Biológica	C	64	-
3	Fundamentos del Quirófano	C	64	-
4	Técnica Quirúrgica I	C	150	-

2do. Cuatrimestre

5	Fisiología	C	64	1
6	Química Biológica	C	64	2
7	Filosofía	C	64	-
8	Técnica Quirúrgica II	C	150	4

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

9	Histología y Embriología	C	64	1-5
10	Farmacología	C	64	1-5
11	Psicología Evolutiva	C	64	7
12	Técnica Quirúrgica III	C	150	8

2do. Cuatrimestre

13	Microbiología	C	64	10
14	Patología Médica	C	64	1-5-6
15	Psicología Aplicada	C	64	11
16	Técnica Quirúrgica IV	C	150	12



RESOLUCIÓN N° 521



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

17	Epidemiología	C	64	10
18	Técnicas Sanitarias	C	64	-
19	Patología Quirúrgica	C	64	14
20	Técnica Quirúrgica V	C	150	16

2do. Cuatrimestre

21	Fundamentos de Administración	C	64	3
22	Organización y Gestión de los Servicios de Salud	C	64	-
23	La Iglesia y el Estado	C	64	-
24	Técnica Quirúrgica VI	C	150	20

OTROS REQUISITOS:

El Alumno deberá aprobar a lo largo de la carrera y antes de finalizar la misma un Taller y un Seminario, de 48 horas cada uno, por cada año de cursada.

TALLERES: 144 horas

- Inglés Técnico
- Informática Aplicada
- Etica Profesional

SEMINARIOS: 144 horas

- Doctrina Social de la Iglesia
- Bioética
- Comunicación Asistencial

PRACTICA FINAL: 200 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.540 HORAS

NOTA: La Práctica Quirúrgica constituye ineludiblemente uno de los objetivos fundamentales de la capacitación y actualización del Instrumentador Quirúrgico, razón por la cual se efectuará, a modo de Pasantía o Residencia, según convenios con Hospitales, Clínicas o Instituciones de Salud Zonal.